



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CUNETAS Y PLAYITA EN EL SECTOR DEL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Mónica Artemia Martínez Meléndez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1960-00208, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano, el cual se registrará por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos lempiras exactos CON 00/100 (L2,400.00). 12 al 20 de Septiembre 2023.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 06 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes Septiembre del año 2023.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Mónica Artemia Martínez Meléndez
0901-1960-00208



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CUNETAS Y PLAYITA EN EL SECTOR DEL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Miriam Mónica Melles Martínez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1998-00009, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano , el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos lempiras exactos CON 00/100 (L2,400.00). 12 al 20 de Septiembre 2023.

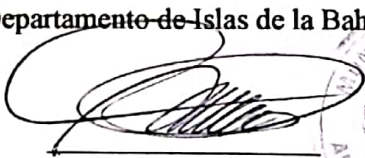
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 06 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

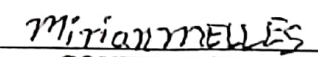
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes Septiembre del año 2023.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Miriam Mónica Melles Martínez
0901-1998-00009



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CUNETAS Y PLAYITA EN EL SECTOR DEL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Monica Xiomara Melles Martínez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1998-00008, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano, el cual se registrará por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos lempiras exactos **CON 00/100 (L2,400.00)**. 12 al 20 de Septiembre 2023.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 06 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

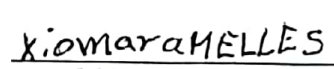
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes Septiembre del año 2023.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Monica Xiomara Melles Martinez
0901-1998-00008



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CUNETAS Y PLAYITA EN EL SECTOR DEL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Maxin Wilson Martínez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1979-02667, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano , el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de Cunetas y playita en el sector del pelicano.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos lempiras exactos **CON 00/100 (L2,400.00)**. 12 al 20 de Septiembre 2023.

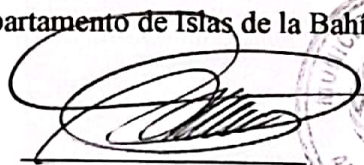
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 06 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes Septiembre del año 2023.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Maxin Wilson Martínez
0901-1979-02667



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CANALES EN EL SECTOR EL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Charles Junior Smith Rosales**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-2000-00012, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza de canales en el sector el Cayo

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de canales en el sector el Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro Mil lempiras exactos **CON 00/100 (L4, 000.00)**. 25 al 28 Septiembre 2023.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 04 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser ver

+++bal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del mes Septiembre del año 2023.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**



Charles Smith
CONTRATISTA
Charles Junior Smith Rosales
1102-2000-00012



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CANALES EN EL SECTOR EL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Admiral Hamilton Lawrence Sanders**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0506-2000-02580, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza de canales en el sector el Cayo

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de canales en el sector el Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro Mil lempiras exactos **CON 00/100 (L4, 000.00)**. 25 al 28 Septiembre 2023.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 04 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser ver

+++bal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, los 25 días del mes Septiembre del año 2023.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**



CONTRATISTA

**Admiral Hamilton Lawrence Sanders
0506-2000-02580**



CONTRATO POR SERVICIOS DE DOCENCIA

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con numero de Identidad 0101-1979-01248 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según credencial emitido por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación Nro. 2617-2021 Punto III del Acta Nro.74 -2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43, a quien en adelante se denominara como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el señor: **IVERSON MORGAN ANDRADE BUSH**, Mayor de edad, vecina de la Isla de Guanaja, casado, de nacionalidad hondureño, con Documento Nacional de Identificación # 1102-1978-00070, a quien para los efectos legales se le denominara "**EL DOCENTE**" actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, el presente contrato, el cual se registrá conforme a las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza: **EL DOCENTE**, se compromete a brindar el servicio de Docencia impartiendo las Cursos del idioma inglés y de computación impartiendo los cursos en la biblioteca municipal del Cayo y el aula del infop en la comunidad del Mitch.

CLAUSULA SEGUNDA: Duración y vigencia del contrato. **EL DOCENTE**, iniciara las labores desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023 o cuando las clases presenciales culminen.

CLAUSULA TERCERA. - Teniendo en cuenta que este es un Contrato de exclusividad en la prestación de los servicios pactados, ambas partes convienen en: **EL DOCENTE** se obliga a realizar personalmente sus servicios para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación del director del centro educativo asignado.

CLAUSULA CUARTA - EL DOCENTE cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de lunes a viernes, con las horas de clases establecidas y autorizadas por el Director del Centro educativo que se le asigne, siempre y cuando estas no excedan de ocho horas diarias. Es entendido que no se reconocerá el pago de horas extras a menos que sean ejecutadas por emergencia a solicitud del Director Municipal de Educación o las autoridades de educación nacional.

CLAUSULA QUINTA: Monto del contrato, ***EL DOCENTE*** devengara por sus servicios la cantidad de lps. **11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS NETOS)**, Pagaderos mensualmente.

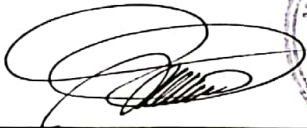
CLAUSULA SEXTA: Cancelación del contrato, este contrato podrá cancelarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo consentimiento de las partes
2. Por muerte Del **DOCENTE** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este contrato.
3. Por incumplimiento Del **DOCENTE** a las obligaciones contraídas.
4. Cuando El **DOCENTE** sea privado de su libertad por condena por parte de los juzgados o tribunales de justicia.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando el titular del contratante pierda la confianza del **DOCENTE** en la presentación de sus servicios.
7. Todo acto inmoral o delictuoso que El **DOCENTE** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, siempre y cuando sea debidamente comprobado ante las autoridades competentes.
8. Por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del **DOCENTE** que haga imposible el cumplimiento del las clausulas de este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: Por todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del código civil, la Ley de Contratación del Estado y demás normas y reglamentos gubernamentales referentes al caso.

CLAUSULA OCTAVO: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la isla de Guanaja, Municipio de las Islas de la Bahía, al primer día del mes de septiembre de dos mil veintitrés.



SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL



IVERSON MORGAN ANDRADE BUSH
DOCENTE